I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001227

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 10 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2611/2014; el Memorándum N°1000/324/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/492/14, N°202/604/2014, N°202/608/2014 y N°202/746/14; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/492/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ASISTENCIA DE LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-15-LE14,** cuyas aclaraciones se aprobaron mediante Decreto Exento N°202/604/2014, el Oficio de Observaciones por Decreto Exento N°202/608/2014 y mediante el Decreto Exento N°202/746/14, fue adjudicada a la empresa **ACCIONES URBANAS LTDA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ASISTENCIA DE LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGENICOS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD",** suscrito con fecha 26 de mayo del año 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ACCIONES URBANAS LTDA.**, R.U.T. N°76.053.717-9, representada legalmente por doña **SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ,** cédula de identidad N°12.461.669-7, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Doña **SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten según las bases administrativas generales, consisten en la asistencia de limpieza de servicios higiénicos en dependencias municipales de Las Hortensias, Gestión Ambiental, Pilioto Lazo 120, Estadio Municipal. En cuanto al régimen de trabajo, este involucra el régimen completo de trabajo establecido en el numeral 4 de las Bases Administrativas Generales.

1.3. Los servicios que se contratan son por un valor mensual de $3.019.816.- (tres millones diecinueve mil ochocientos dieciséis pesos) valor neto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001227

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.4. El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

1.5. El contrato tendrá una duración de 01 año, y comenzará a regir desde el día siguiente hábil a la firma del contrato.

1.6. Previa a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 20% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 15 meses a contar de la fecha de firma del contrato.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0447189 del BCI por la suma de $7.247.558.-, con vencimiento el 31 de agosto de 2015. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°6, el Contratista incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.8. La municipalidad se reserva el derecho de extender el contrato una vez terminado, hasta por cuatro meses, contado desde el vencimiento de la duración original del contrato. La renovación mantendrá las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan aplicar de acuerdo a las bases administrativas generales. En cuanto a las condiciones para hacer efectivo este derecho a ampliación, se estará a lo dispuesto en el punto N°18 de las Bases Administrativas Generales.

1.9. La Inspección Técnico Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe del Departamento de Servicios Generales, la Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento de este contrato.

1.10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecinueve.

1.11. El municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificaciones cualquiera de las causales señaladas en el punto veintidós de Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vinculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente.

1.12.1. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de esta obligación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001227

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.13. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.14. En cumplimiento del 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la Empresa **ACCIONES URBANAS LTDA.,** son doña **LIBERTAD DANIELA JIMENEZ VERDUGO y don FERNANDO RODRIGO ANTONIO BASTARRCA SILVA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.06.001.001 "Dependencias Municipales" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
HERNAN TRIVIÑO V.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Departamento de Servicios Generales
Secplan
Contratista
I.T.S.
Página Web